

# C O P I A

DR. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO 2da

002

1

1 ESCRITURA NUMERO : 102/78.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

3 COMPAÑIA " APARTAMENTOS BOULEVARD S. A."

4 CUANTIA : S/. 2'200.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes

7 veintiuno de F e b r e r o de mil novecientos

8 setenta y ocho, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abo-

9 gado, Notario de este Cantón, comparece : la Compañía

10 " APARTAMENTOS BOULEVARD S. A." representada por el señor

11 JOSE BAQUERIZO SEIFERT, quien declara ser ecuatoriano,

12 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en

13 su calidad de Gerente General, según nombramiento que

14 acompaña, mayor de edad,, capaz para obligarse y

15 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que

16 me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura

17 pública de aumento de capital y reforma de estatutos,

18 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido

19 y a la que procede de una manera libre y espontá-

20 nea, para que la autorice me presenta la minuta

21 que dice así : " SEÑOR NOTARIO : Autorice usted en

22 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una

23 que contenga el aumento del capital y reforma de Es-

24 tatuto de la Compañía, cuya denominación objetiva es

25 " APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." contraídas en las cláu-

26 sulas que a continuación se expresan: PRIMERA: OTOR-

27 GANTE : Extiende el presente instrumento, hace las de-

28 claraciones que el mismo contiene José Baquerizo Sei-

1 fert, como Gerente General de " APARTAMENTOS BOULEVARD  
2 S. A." calidad que queda acreditada con la copia de  
3 su respectivo nombramiento que, debidamente inscrito  
4 en el Registro Mercantil se adjunta para ser copiado  
5 a la matriz; quien actúa además, en uso de las atri-  
6 buciones específicas que le ha delegado el Organo Su-  
7 premo de la Sociedad de su legítima representación,  
8 reunido en sesión Extraordinaria de Junio veinticuatro  
9 de mil novecientos setenta y siete. SEGUNDA: ANTECE-  
10 DENTES : Por escritura pública que autorizó el Nota-  
11 rio del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledes-  
12 ma el dos de Octubre de mil novecientos setenta y  
13 cinco se constituyó " APARTAMENTOS BOULEVARD S. A". con  
14 un capital inicial de dos millones de sucres por el  
15 plazo de cincuenta años; instrumento que consta ins-  
16 crito de fojas seis mil novecientos cuarenta a seis  
17 mil novecientos sesenta y uno, número cuatrocientos  
18 setenta y nueve del Registro Mercantil, Libro de In-  
19 dustriales y anotado bajo el número diecinueve mil  
20 quinientos noventa y tres del Repertorio el nueve  
21 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a  
22 cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,  
23 lugar de su domicilio y establecimiento legal, fecha  
24 esta última desde la cual, " APARTAMENTOS BOULEVARD  
25 S. A." se tiene como existente y con personería jurí-  
26 dica, toda vez que, el antes referido instrumento pú-  
27 blico que contiene su constitución, fue posteriormente  
28 fijado publicado, aprobado, etcétera en sujeción a las

1 disposiciones legales vigentes. TERCERA: DECLARACIONES DEL  
2 AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA  
3 DE ESTATUTO.- La Junta General de Accionistas de "APARTA-  
4 MENTOS BOULEVARD S.A." reunida en sesión extraordinaria  
5 el viernes veinticuatro de Junio de mil novecientos se-  
6 tenta y siete, facultó al interviniente, para que, en la  
7 calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
8 compañía, otorgue el presente instrumento, bajo los acuer-  
9 dos unánimemente adoptados, insertando en el mismo, en  
10 su nombre y representación, las declaraciones que siguen:  
11 A) Que el capital social existente de dos millones de  
12 sucres queda aumentado en dos millones doscientos mil  
13 sucres más, mediante la emisión de cuatrocientas cuaren-  
14 ta acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres  
15 cada una, fijándolo por consiguiente, en la suma de  
16 cuatro millones doscientos mil sucres representado y di-  
17 vidido dicho incremento y, en general, el capital so-  
18 cial existente, en ochocientas cuarenta acciones nomina-  
19 tivas ordinarias de cinco mil sucres cada una, el cual  
20 aumento ha sido íntegramente pagado, tomándolo de la  
21 cuenta número trescientos del pasivo: Capital y Reser-  
22 vas, Subcuenta número seis "Aporte de Accionistas para  
23 Capitalización Futura" abierta en Marzo primero de mil  
24 novecientos setenta y siete, por los actuales accionistas  
25 Tenedores del capital social existente, por un monto  
26 de un millón trescientos sesenta mil sucres según asien-  
27 to contable de la antes indicada fecha; y, la diferen-  
28 cia de ochocientos cuarenta mil sucres mediante Inver-

Dr.  
Jara Grau  
NOTARIO 2do  
Quito - Ecuador



1 ~~ternational' Finance Limited, ciento sesenta y ocho ac-~~  
2 ~~ciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres que~~  
3 ~~suman ochocientos cuarenta mil sucres del actual in-~~  
4 ~~cremento. Suman ocho accionistas con tenencia de cua-~~  
5 ~~trocientas cuarenta acciones nominativas ordinarias~~  
6 ~~comunes de cinco mil sucres cada una, que totalizan~~  
7 ~~dos millones doscientos mil sucres monto del actual~~  
8 ~~incremento. Todo lo cual consta reseñado del acta de~~  
9 Junta General de Accionistas en mención que anexo al  
10 presente instrumento para los fines legales consiguien-  
11 tes y forme parte integrante del mismo como habili-  
12 tante; En atención al incremento en mención, la tene-  
13 cia actual del capital social de " APARTAMENTOS BOULE-  
14 VARD S.A. " fijado en cuatro millones doscientos mil  
15 sucres está distribuido en la forma siguiente : a uno )  
16 Roxana Carrión de Baquerizo, propietaria de ciento sie-  
17 te acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres  
18 cada una, que totalizan quinientos treinta y cinco  
19 mil sucres del capital social; a dos ) Vivian Carrión  
20 Ycaza, propietaria de ciento siete acciones nominativas  
21 ordinarias de cinco mil sucres cada una, que totali-  
22 zan quinientos treinta y cinco mil sucres del capital  
23 social; a tres ) José Francisco Carrión Ycaza, propieta-  
24 rio de ciento siete acciones nominativas ordinarias de  
25 cinco mil sucres cada una, que totalizan quinientos  
26 treinta y cinco mil sucres del capital social; a cua-  
27 tro ) Lucía Carrión Ycaza, propietaria de ciento siete  
28 acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres



Dr. Jara Gra...  
OTARIO 2da.  
Equil - Ecuador

1 cada una, que totalizan quinientos treinta y cinco  
2 mil sucres del capital social; a cinco ) Arquitecto  
3 José Carrión Puertas, propietario de treinta acciones  
4 nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una  
5 que totalizan ciento cincuenta mil sucres del capital  
6 social; a seis ) Carlos Carrión Ycaza, propietario de  
7 ciento siete acciones nominativas ordinarias de cinco  
8 mil sucres cada una que totalizan quinientos treinta  
9 y cinco mil sucres del capital social; a siete ) An-  
10 drés Carrión Ycaza, propietario de ciento siete accio-  
11 nes nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada  
12 una, que totalizan quinientos treinta y cinco mil su-  
13 cres del capital social; y, a ocho ) Chemical Inter-  
14 national Finance Limited, propietaria de ciento sesen-  
15 ta y ocho acciones nominativas ordinarias de cinco  
16 mil sucres cada una que totalizan ochocientos cuaren-  
17 ta mil sucres. Sumando ocho el número de Accionistas  
18 con tenencia de ochocientos cuarenta acciones nominati-  
19 vas ordinarias comunes de cinco mil sucres cada una  
20 que totalizan cuatro millones doscientos mil sucres,  
21 dejándose constancia que los siete primeros accionis-  
22 tas son de nacionalidad ecuatoriana, y el último, ex-  
23 tranjero. B) Que en consideración al aumento acordado  
24 y subsecuente cambio estatutario que el mismo deman-  
25 da, la Junta General de Accionistas de "APARTAMENTOS  
26 BOULEVARD S. A." resolvió reformar además el estatuto  
27 en sus artículos números cinco y seis, relacionados  
28 con el dicho aumento, en los términos que a la le-

DR. JORGE JARA GILAU  
NOTARIO 2do.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8



Dr.  
Jara Gilau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

MIENTO.

tra se transcriben:- " Artículo Cinco.- CAPITAL.- El  
capital de la compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIE-  
TOS MIL SUCRES ( S/. 4'200.000,00 )". Artículo Sexto.-  
El capital se divide en ochocientas cuarenta acciones  
nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una,  
cuyos títulos serán numerados del cero cero uno al  
ochocientos cuarenta inclusive debiendo contener las  
declaraciones exigidas por la ley de compañías y sus  
propietarios tienen todos los derechos fundamentales  
que la ley reconoce a los accionistas según el artí-  
culo doscientos trece de la Ley de Compañías. Los  
títulos. y las acciones podrán ser cambiados por cer-  
tificados que representen dos o mas acciones". Ante-  
ponga y agregue usted señor Notario las demás cláusu-  
las de estilo que por ley se requieren para el per-  
feccionamiento de este instrumento.- Firmado) Efrén  
Cherres Delgado.- Abogado.- Registro número veintiocho."  
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica  
en todas y cada una de las declaraciones constantes  
en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES :- APARTA-  
MENTOS BOULEVARD.- P. Carbo número trescientos cuatro  
y P, Ycaza ( cuarto piso ) oficina número cuatrocien-  
tos seis.- Teléfono número trescientos seis mil se-  
senta - Casilla cuatro mil doscientos cincuenta y dos.  
Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil, Marzo treinta de mil  
novecientos setenta y siete. Señor JOSE BAQUERIZO SEI-  
FERT. Ciudad.- De nuestras consideraciones: Cúmplenos

1 llevar , a su conocimiento que, la Junta Directiva en  
2 sesión de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE  
3 GENERAL de "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." por el perio-  
4 do de UN. AÑO MAS, contado a partir de la fecha de  
5 inscripción de esta nota en el Registro respectivo,  
6 con las atribuciones, deberes y obligaciones que fija  
7 el Estatuto y, en especial, la de ejercer la repre-  
8 sentación légal, judicial y extrajudicial de la Compa-  
9 ña a sola firma, con las limitaciones en cuanto a  
10 la administración de la misma, de requerir autoriza-  
11 ción del Directorio para contratar empréstitos por  
12 cuantía superiores a quinientos mil sucres y, de la  
13 Junta General determinadas en los literales h) e i)  
14 del Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto, para la  
15 constitución de gravámenes, ventas o arrendamientos de  
16 inmuebles de propiedad de la Compañía o de sus acti-  
17 vos fijos. Para su información, dejamos constancia que  
18 esta Compañía se constituyó por escritura pública que  
19 autorizó el Notario de este Cantón doctor Gustavo Fal-  
20 coní Ledesma, el dos de Octubre de mil novecientos  
21 setenta y cinco inscrita el nueve de Diciembre si-  
22 guiente de fojas seis mil novecientos cuarenta a seis  
23 mil novecientos sesenta y uno, número cuatrocientos  
24 setenta y nueve del Registro Mercantil, Libro de In-  
25 dustriales y anotada bajo el número diecinueve mil  
26 quinientos noventa y tres del Repertorio a cargo del  
27 Registrador Mercantil de este Cantón, Particular que  
28 comunicamos a usted para los fines legales, reglamenta-



1 Quinta Junta General de Accionistas de "APARTAMENTOS  
2 BOULEVARD S.A." en sesión extraordinaria, con la asis-  
3 tencia unánime de sus accionistas que la conforman  
4 los señores : Uno.- Roxana Carrión de Baquerizo, pro-  
5 pietaria de sesenta y cuatro acciones nominativas or-  
6 dinarias emitidas en los títulos números cero seis y  
7 cero dieciocho contentivos de las acciones numeradas  
8 del cero cero uno al cero dieciséis y ciento uno a  
9 ciento cuarenta y ocho, por valor de cinco mil su-  
10 cres cada una que suman en total trescientos veinte  
11 mil sucres con derecho a sesenta y cuatro votos; dos-  
12 tres.- cuatro.- cinco.- seis.- Vivian, José Francisco,  
13 Lucía, Carlos y Andrés Carrión Ycaza, propietarios de  
14 sesenta y cuatro acciones nominativas ordinarias cada  
15 una, emitidas en los títulos contentivos números cero  
16 siete, cero ocho, cero diecinueve; cero nueve, cero  
17 diez, cero veinte; cero once, cero trece, cero vein-  
18 tiuno; cero catorce, cero dieciséis, cero veintitrés;  
19 cero diecisiete y cero veinticuatro contentivo de las  
20 acciones nominativas números diecisiete/ veinte. veintiu-  
21 no/ treinta y dos, ciento cuarenta y nueve/ ciento noven-  
22 ta y seis; treinta y tres/, cuarenta, cuarenta y uno/  
23 ochenta y ocho, ciento noventa y siete/doscientos cua-  
24 renta y cuatro; cuarenta y nueve/cincuenta y seis, ser-  
25 senta y uno/ sesenta y ocho, doscientos cuarenta y cin-  
26 co/ doscientos noventa y dos; sesenta y nueve/ ochenta  
27 ochenta y uno/ ochenta y cuatro, trescientos cinco/ tres-  
28 cientos cincuenta y dos; cero ochenta y cinco/ cien,

1 trescientos cincuenta y tres/cuatrocientos, que suman  
 2 en cada caso trescientos veinte mil sucres en su or-  
 3 den, con derecho a sesenta y cuatro votos individua-  
 4 les representados todos ellos por el señor Aribal Ca-  
 5 rriillo Sánchez, según carta poder firmada por el Re-  
 6 presentante Legal de los prenombrados Accionistas, que  
 7 exhibe y entrega en secretaría, en mérito de la cual,  
 8 se declara legitimada su personería, así como también,  
 9 se dispone su archivo con el expediente de la presen-  
 10 te sesión; y, Siete.- Arquitecto José Carrión Puertas,  
 11 propietario de dieciséis acciones nominativas ordinarias  
 12 emitidas en los títulos números cero doce y cero  
 13 veintidós, contentivo de las acciones números cero cua-  
 14 renta y siete/sexenta; y doscientos noventa y tres/  
 15 trescientos cuatro que suman ochenta mil sucres y dan  
 16 derecho a dieciséis votos. Sumando, en total siete el  
 17 número de accionistas presentes, y representados que  
 18 totalizan dos millones de sucres esto es, la totali-  
 19 dad del capital suscrito y pagado de la compañía, en  
 20 razón de lo cual los accionistas concurrentes y re-  
 21 presentados solicitan que el Presidente del Directorio  
 22 y por ende de la compañía Arquitecto José Carrión  
 23 Puertas declare instalada la sesión quien al hacerlo  
 24 a las once y diez de la mañana, dispone que, actúe  
 25 en la secretaría el Titular y Gerente General José  
 26 Baquerizo Seifert toda vez que se registra además  
 27 en la sala la presencia de los comisarios Contadores  
 28 Eduardo Tomalá y Egda Carrillo de Ojedis y consta

1 haberse cursado la convocatoria privada correspondiente,  
2 con la debida anticipación todo lo cual, está en ar-  
3 monía con el uso del derecho contemplado en el artí-  
4 culo doscientos setenta y tres de la ley de compañías  
5 en relación con los artículos quince y dieciséis del  
6 Estatuto que rige a la compañía y, los Accionistas  
7 aprueban y aceptan celebrar unánimemente esta sesión,  
8 prescindiendo de las formalidades previas publicitarias  
9 para su convocatoria, toda vez que, como obra del  
10 alistamiento precedente, se encuentra presente y repre-  
11 sentado la totalidad del capital suscrito y pagado  
12 de la compañía, y además, los señores accionistas han  
13 aceptado unánimemente tratar en esta sesión extraordi-  
14 naria los puntos sobre los cuales se han considerado  
15 suficientemente informados y han aceptado discutirlos  
16 de acuerdo con el orden del día constante de la con-  
17 vocatoria privada, cuyo tenor para los fines legales  
18 consiguientes, a continuación se inserta a la letra.  
19 CONVOCATORIA PRIVADA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
20 "APARTAMENTOS BOULEVARD SOCIEDAD ANONIMA". En uso de  
21 las atribuciones que me confieren los artículos quin-  
22 ce y dieciséis del estatuto de la ley de compañías  
23 vigente, convoco a los señores Accionistas y de mane-  
24 ra especial, a los Comisarios Principales contadores  
25 Eduardo Tomalá y Egda Carrillo de Ojedis, a sesión  
26 Extraordinaria de Junta General de Accionistas de "APAR-  
27 TAMENTOS BOULEVARD S:A." que se efectuará el próximo  
28 día viernes veinticuatro del mes y año que decurre,

1 a las once de la mañana, en el local social de la  
2 compañía, ubicado en el primer piso alto del Edificio  
3 Cremer, sito en la Avenida Nueve de Octubre número  
4 cuatrocientos treinta y dos de esta ciudad para tra-  
5 tar los asuntos siguientes: Primero.- Conocer el ofi-  
6 cio número cero cero cero ochocientos treinta y dos -  
7 mil quinientos veintidós del Comité Interministerial de  
8 Fomento Turístico, mediante el cual se exige, que es-  
9 ta compañía eleve su capital existente de dos millo-  
10 nes de sucres a cuatro millones doscientos mil sucres, esto es,  
11 incrementándolo en dos millones doscientos mil sucres.  
12 Segundo.- Conocer sobre la propuesta de adquirir el  
13 veinte por ciento del capital social a fijarse por  
14 parte del Chemical International Finance Limited; Ter-  
15 cero.- Aprobar el aumento del capital social existente  
16 a cuatro millones doscientos mil sucres y resolver so-  
17 bre la suscripción y forma de pago del mismo; Cuar-  
18 to.- Reforma del Estatuto en la parte pertinente; y,  
19 Quinto.- Varios legales conexos con los puntos prece-  
20 dentes. Guayaquil, Junio seis mil novecientos setenta  
21 y siete; p. APARTAMENTOS BOULEVARD S.A., firmado) Jo-  
22 sé Baquerizo S., José Baquerizo Seifert, GERENTE GENE-  
23 RAL, Aceptamos la precedente convocatoria, Los Accionis-  
24 tas. f) Arquitecto J. Carrión P., Arquitecto José Ca-  
25 rrión Puertas; f) p. Vivian, José, Francisco, Lucía, Carlos  
26 y Andrés Carrión Ycaza, f) Arquitecto J. Carrión P.,  
27 Arquitecto José Carrión Puertas, Los Comisarios, f)  
28 Eduardo Tomalá, Eduardo Tomalá; f) Egda de Ojedis,



1 Egda Carrillo de Ojedis. Acto seguido, aprobado que  
2 fue por los asistentes el orden del día inserto en  
3 la convocatoria antes transcrita, la Presidencia conce-  
4 de el uso de la palabra al infrascrito Gerente Gene-  
5 ral quien en uso de ella expresa que, según consta  
6 del' oficio número cero cero ochocientos treinta y dos -  
7 ciento cincuenta y uno, el Comité Interministerial de Fo-  
8 mento Turístico, en sesión de Mayo diez de mil nove-  
9 cientos setenta y seis, relativo a la compañía que  
10 había sido calificada en la categoría "B", prevista  
11 en la Ley de Fomento Turístico, condicionándola entre  
12 otras exigencias, a que en el plazo de un año, eleve  
13 su capital social existente de dos millones de sucres  
14 a cuatro millones doscientos mil sucres esto es, in-  
15 crementándolo en dos millones doscientos mil sucres.  
16 Que no estaba por demás indicar, continuó el señor  
17 Gerente General que, con fecha mayo seis de mil no-  
18 vecientos setenta y siete esto es, con la debida an-  
19 ticipación al vencimiento del plazo inicialmente conce-  
20 dido solicitó al señor Director Ejecutivo de Turismo,  
21 la ampliación de dicho plazo a fin de que la compa-  
22 ñía pueda comodamente cumplir con dicha exigencia, en  
23 vista de que, existe de por medio el interés del  
24 Chemical International Finance Limited, de adquirir un  
25 porcentual del capital accionario de la compañía, par-  
26 ticular que era del todo beneficioso para las acti-  
27 vidades logros y objetivos sociales de la compañía.  
28 Además agregó que, como era del dominio de los seño-

1 res, Accionistas aquí reunido, la compañía había sido recién-  
2 temente, reclasificada en la categoría "A" de la prenombrada  
3 ley, dentro del trámite de recalificación que se solicitó,  
4 lo cual entraña el cumplimiento de otras exigencias que  
5 serán motivo, por separado, de otra reunión de Junta General  
6 de Accionistas. Que en realidad continuó expresando, los tres  
7 primeros puntos del orden del día, antes aprobados, esta-  
8 ban entrelazados entre sí, por ello continuando en uso  
9 de la palabra dijo que, como ya lo había anticipado, y  
10 así se había consultado previamente al señor Director Re-  
11 gional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-  
12 ción, el Chemical International Finance Limited, estaba  
13 interesado en adquirir acciones por un monto no mayor  
14 del veinte por ciento del capital social de la compa-  
15 ñía, a fijarse, porcentual que por estar encuadrado a  
16 las normas de la materia había merecido la absolución  
17 favorable la consulta planteada, inversión que no estaba  
18 demás expreso, será de contado, canalizada a través del  
19 Banco Central y Organismos Competentes. Finalmente informó  
20 que, de acuerdo a la exigencia del Comate, Interministe-  
21 rial de Fomento Turístico, era del caso adoptar la re-  
22 solución correspondiente para aumentar el capital social  
23 en la cifra antes indicada debiéndose aprobar dentro de  
24 la resolución a adoptarse, la suscripción que el Chemical In-  
25 ternational Finance Limited, interesa que represente el porcen-  
26 tual antes establecido, para lo cual se requerirá que los Ac-  
27 cionistas cedan porcentualmente sus derechos a suscribir ocho-  
28 cientos cuarenta mil sucres del incremento del capital para



Dr  
Jara Grau  
ARIO 2do  
ull - Ecuador

1 hacer material el ingreso e inversión del Chemical Interna-  
2 tional Finance Limited, en el capital social de "Apartamen-  
3 tos Boulevard S.A." Sometido a consideración de la sala  
4 este informe y peticiones que el mismo contiene y habida  
5 cuenta que en efecto, los tres asuntos de la agenda y,  
6 aún el cuarto están entrelazados entre sí, la Junta Ge-  
7 neral de Accionistas de la Compañía, en uso y ejerci-  
8 cio de las atribuciones de que se halla investida, lue-  
9 go de las deliberaciones del caso bajo el carácter de  
10 unanimidad, resuelve lo siguiente: Primero.- Aumentar el capi-  
11 tal social existente de dos millones de sucres en dos millo-  
12 nes doscientos mil sucres más mediante la emisión de cua-  
13 trocientas cuarenta acciones nominativas ordinarias de cinco  
14 mil sucres cada una para que quede fijado para el futuro  
15 en cuatro millones doscientos mil sucres. Segundo.- Que del  
16 aumento aprobado de dos millones doscientos mil sucres los ac-  
17 tuales socios renuncian a su derecho preferente a suscribir  
18 las que les corresponden en proporción al número de acciones  
19 que poseen, el equivalente a ochocientos cuarenta mil sucres  
20 del aumento aprobado en favor del Chemical International Finan-  
21 ce Limited, de tal suerte que, la antes indicada inversión no  
22 sobrepase el veinte por ciento del capital total a fijarse de  
23 la compañía. En este mismo punto, los socios, luego de mu-  
24 tuas compensaciones, toda vez que, las acciones del  
25 capital a emitirse con ocasión a este aumento son por  
26 valor de cinco mil sucres resuelven atentos a sus  
27 respectivos porcentuales como actuales Tenedores del  
28 Capital Social de la Compañía que, cada uno, de

1 los seis socios; Roxana Carrión de Baquerizo, Vivian,  
2 José, Francisco, Lucía, Carlos y Andrés Carrión Ycaza  
3 suscriban por el derecho que tienen sobre el aumento  
4 aquí decretado, doscientos quince mil sucres cada uno  
5 de ellos del aumento acordado y, el arquitecto José  
6 Carrión Puertas la suma de setenta mil sucres del an-  
7 tes indicado aumento, en favor de quien, los antes  
8 nominados socios han cedido las fracciones del capital  
9 que les corresponden por sus porcentuales. Queda enten-  
10 dido dentro de los términos de esta resolución que, para  
11 el evento que el Chemical International Finance Limi-  
12 ted, no llegare a materializar su petición aquí res-  
13 paldada bajo los términos de esta resolución; la su-  
14 ma de ochocientos cuarenta mil sucres que se han ce-  
15 dido en su favor, será distribuida asimismo a prorra-  
16 ta de todos los socios actuales de la compañía antes  
17 nominados, a quienes deberán corresponder bajo los tér-  
18 minos de las compensaciones aquí acordadas a cada uno  
19 de los seis prenombrados socios trescientos cincuenta  
20 mil sucres del aumento del capital incrementado y cien  
21 mil sucres en favor del arquitecto José Carrión Puer-  
22 tas, en favor de quien las fracciones de los porcen-  
23 tuales que arrojan a su favor de capital a aumentar-  
24 se ceden sus respectivos derechos por las circunstan-  
25 cias antes indicadas. La Junta General de Accionistas  
26 con la aprobación de los señores Comisarios presentes  
27 en la sala de sesión, aprueba que, la parte suscri-  
28 ta en las proporciones antes indicadas por los socios



De  
Jara Guau  
TARIO 2do  
quil - Ecuador

1 aquí reunidos sean pagadas y tomadas en su totalidad  
2 de la cuenta del pasivo número trescientos Capital y  
3 Reserva, Subcuenta número seis "Aporte de Socios para  
4 la Capitalización Futura" íntegra y totalmente la su-  
5 ma de un millón trescientos sesenta mil sucres que  
6 consta estar sentada en los libros contables de la  
7 compañía desde Marzo de mil novecientos setenta y sie-  
8 te en que los socios entregaron en las proporciones  
9 antes indicadas, con miras a efectuar el pago de sus  
10 respectivas suscripciones del aumento aquí aprobado, sin  
11 perjuicio que, la incrementen en ochocientos cuarenta  
12 mil sucres para el evento que el Chemical Internatio-  
13 nal Finance Limited, desista de participar en la com-  
14 paña. Tercero.- Consecuente con estas resoluciones re-  
15 formar el estatuto de la compañía en los artículos  
16 cinco, y seis los que a la letra dirán: Artículo  
17 Quinto.- Capital: " El capital social de la compañía  
18 es de cuatro millones doscientos mil sucres (\$4'200.000)"  
19 Artículo Sexto.- "El capital se divide en ochocientas  
20 cuarenta acciones nominativas ordinarias de CINCO MIL  
21 SUCRES cada una, cuyos títulos serán numerados del ce-  
22 ro cero uno al ochocientos cuarenta inclusive debiendo  
23 contener las declaraciones exigidas por la Ley de Com-  
24 pañas y sus propietarios tienen todos los derechos  
25 fundamentales que la ley reconoce a los accionistas  
26 según el artículo doscientos trece de la Ley de Com-  
27 pañas. Los títulos y las acciones podrán ser cambia-  
28 dos por certificados que representan dos o más accio-

nes". Acorde con estas resoluciones, en varios, la  
 Junta General de Accionistas autoriza plenamente al se-  
 ñor Gerente General de la compañía, para que atento  
 a estos acuerdos válidamente aquí adoptados por éste,  
 el Organo Supremo de la Compañía, proceda a extender  
 la Escritura Pública correspondiente de aumento del ca-  
 pital, haga sus declaraciones y además solicite a la Di-  
 rección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio  
 e Integración la autorización del caso a fin de ob-  
 tener la admisión como inversionista Extranjero de la  
 compañía Chemical International Finance Limited y, en  
 fin, cumpla con las demás exigencias de orden le-  
 gal que sean menester para el perfeccionamiento de es-  
 tos acuerdos, no debiendo ser en modo alguno la falta  
 de autorización o conocimiento de este Organo Supremo  
 de la compañía, lo que impida en cualquier momento  
 a la Gerencia General o a quien lo llegare a subro-  
 gar, otorgar los instrumentos que sean menester y eje-  
 cutar estos acuerdos, bajo los términos y, aún con  
 sus posibles notificaciones de las resoluciones antes  
 adoptadas. Agotados los varios, la Presidencia concede  
 una hora de receso para que la secretaría redacte la  
 presente acta, al término del cual y siendo las doce  
 y cuarenta minutos pasado meridiano del antes indica-  
 do día y lugar de reunión se reinstala la sesión,  
 disponiendo la Presidencia que por secretaría se dé  
 lectura del acta la misma siendo aprobada por unani-  
 midad por los asistentes, sin reformas en su texto

1 y redacción con lo cual se levanta la sesión, con  
2 la firma conjunta de todos los socios presentes y  
3 representados en unidad de acto con los señores Comi-  
4 sarios Presidente e Infrascrito Gerente General - Secre-  
5 tario que certifica.- f) Arquitecto J. Carrión P.,  
6 Presidente; f) p. Vivian, José, Francisco, Lucía, Car-  
7 los y Andrés Carrión Ycaza, Anibal Carrillo Sánchez;  
8 f). Los Comisarios Eduardo Tomalá y Egda Carrillo de  
9 Ojedis; f) Roxana Carrión de Baquerizo; f) José Ba-  
10 querizo S., Gerente General - Secretario.- CERTIFICO que  
11 el acta precedente es fiel copia de su original que  
12 consta del archivo de Juntas Generales de Accionistas  
13 de la Compañía a mi cargo, al que me remito en ca-  
14 so necesario.- Guayaquil, Junio veintisiete, de mil no-  
15 vecientos setenta y siete. p. "APARTAMENTOS BOULEVARD  
16 S.A." firmado) José Baquerizo Seifert. GERENTE GENERAL-  
17 SECRETARIO. Es copia. RESOLUCION NUMERO CERO CERO  
18 CUARENTA Y CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE-  
19 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-  
20 TORAL.- EN USO de las facultades que le conceden el  
21 Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de  
22 once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,  
23 y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de  
24 veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis,  
25 expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e  
26 Integración; y, VISTOS los Decretos Supremos números  
27 novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de  
28 mil novecientos setenta y uno y novecientos - A de



RESOLUCION No 0044

DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Acuerdo No 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

VISTOS los Decretos Supremos No 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentada,

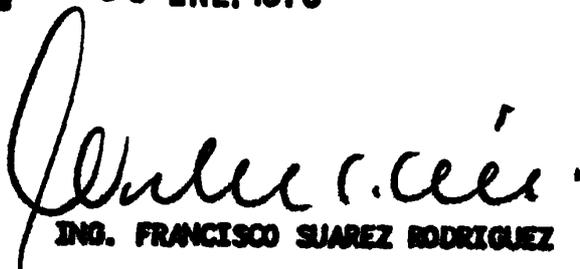
**RESUELVE:**

**AUTORIZAR a CHEMICAL INTERNATIONAL FINANCE LIMITED, Compañía de nacionalidad estadounidense, con domicilio principal en la ciudad de Nueva York para que con cargo a nuevos aportes en numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 sucres, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 24 de junio de 1977 de la Compañía APARTAMENTOS BOULEVARD S. A. de la cual será socia.**

La Compañía APARTAMENTOS BOULEVARD S. A. con el proyectado aumento, tendrá un capital social de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 - sucres (\$ 4'200.000,00); y, será una Empresa MIXTA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 80 % de su capital es nacional y el 20 % constituye inversión extranjera directa.

**COMUNIQUESE.-**

DADO, en Guayaquil, a 30 ENE. 1978

  
ING. FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ

OE/ela.

NC

Nº 1463

LOS SUBSECRETARIOS DE INDUSTRIAS Y DE FINANZAS

CONSIDERANDO:

QUE, la empresa APARTAMENTOS BOULEVARD S.A., mediante Acuerdo Interministerial N.º 621 de 22 de junio de 1976, fue calificada en la Categoría "B" de la Ley de Fomento Turístico;

QUE, el señor José Baquerizo, Gerente de APARTAMENTOS BOULEVARD S.A., de la ciudad de Guayaquil, presentó a la Dirección Nacional de Turismo una solicitud encaminada a obtener la recalificación de su empresa en la Categoría "A" de Fomento Turístico.

QUE, el Comité Interministerial de Fomento Turístico, en sesión de 28 de octubre de 1976, aprobó la solicitud de la empresa APARTAMENTOS BOULEVARD S.A. recalificándola en la Categoría "A"; y,

EN USO de las facultades que les concede el Decreto N.º 904 de 5 de setiembre de 1974, publicado en el Registro Oficial N.º 636 de los mismos mes y año;

D E C R E T O :

ARTICULO 1.º.- Recalificar a la empresa APARTAMENTOS BOULEVARD S.A. de la ciudad de Guayaquil, en la Categoría "A" de la Ley de Fomento Turístico.

ARTICULO 2.º.- Condicionarle a que en el plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Acuerdo en la Dirección Nacional de Turismo, demuestre lealmente que se ha realizado la transferencia de dominio del inmueble en el cual desarrollará su actividad, a favor de APARTAMENTOS BOULEVARD S.A., caso contrario quedará sin efecto la recalificación concedida.

COMUNIQUESE:

DADO en Quito, a 26 NOV. 1976

Econ. Carlos Palacios  
SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS,  
ENCARGADO  
E. y. I. I.  
M. J. / M. J.

SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
CERTIFICO

Dña. SILVIA SEVILLA S.;  
DIRECTOR EJECUTIVO DE TURISMO

En fiel copia del original

Es fotocopia de la original.

Notario

Inscripción No. 59  
Fecha 26-11-76  
Econ. 1/2

LIL JORGE VARRAS NOTARIO

CA CO CENTRAL DEL ECUADOR  
Lugar y Fecha

*cuil*  
m 11o 507

		DEBE	HABER
11321.7	COMPENSAACIONES D.L. N° 1000		
00011012	CHEMICAL BANK N.Y.		
32500.2	DIF. PASIVA EN CAMBIO YCFIC.		
55020.5	CHQ. DE SERVICIA		
	<p>CONTRATO N° 1000 DE 1977 A/C INTERACCION DE CAPITAL S.A. BOULEVARD S.A. GUAYAQUIL</p> <p>REPRESNTA S/ 300,000.00</p> <p>COMISION INTEREST ON CIF USD 8/0</p> <p>CHEMICAL INTL FINANCE LTD N.Y. NY 100 9429</p> <p>\$23.071,00 a S/25,00 S/. 346.775,00</p> <p>DIF. de S/0,20 sobre \$ 33.871,00</p> <p>CHQ. N° a la orden de APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.</p> <p>S/1: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCCRES.</p>		
			S/. 6.774,20
			240.000,30

Jefe Sección	Control	Contabilidad	Auditoría	FIRMA AUTORIZADA	S/ 616.775,30	S/ 616.775,30
		LAP/SC			CLIENTE	
					APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.	

Es fotocopia de su original.

*[Handwritten signature]*

12

1 diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis,  
 2 la solicitud y la documentación presentadas, RESUELVE:  
 3 AUTORIZAR A CHEMICAL INTERNATIONAL FINANCE LIMITED, Com-  
 4 pañia de nacionalidad estadounidense, con domicilio prin-  
 5 cipal en la ciudad de Nueva York para que con cargo  
 6 a nuevos aportes en numerario invierta en su equiva-  
 7 lente a dólares norteamericanos la suma de OCHOCIENTOS  
 8 CUARENTA MIL SUCRES, en el aumento de capital social  
 9 acordado por la Junta General Extraordinaria de Accio-  
 10 nistas realizada el veinticuatro de junio de mil no-  
 11 vecientos setenta y siete de la "Compañia" APARTAMENTOS  
 12 BOULEVARD S.A." de la cual será socia. La Compañia  
 13 "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." con el proyectado aumento,  
 14 tendrá un capital social de CUATRO MILLONES DOSCIEN-  
 15 TOS MIL SUCRES ( S/. 4'200.000,00 ); y, será una Empre-  
 16 sa Mixta, según el régimen común de tratamiento a  
 17 los capitales extranjeros, ya que el ochenta por cien-  
 18 to de su capital es nacional y el veinte por ciento  
 19 constituye inversión extranjera directa. COMUNIQUESE.-  
 20 Dado, en Guayaquil, a treinta de Enero de mil nove-  
 21 cientos setenta y ocho.- firmado) Ingeniero Francisco  
 22 Suárez Rodríguez.- Es copia!- Esta escritura está exen-  
 23 ta de impuestos según Decreto Supremo número setecien-  
 24 tos treinta y tres publicado en el Registro Oficial  
 25 número ochocientos setenta y ocho, del veintinueve de  
 26 Agosto de mil novecientos setenta y cinco. - Yo, el  
 27 Notario, doy fe que después de haber leído, en alta  
 28 voz, toda esta escritura al compareciente, éste la



Dr.  
 Jara Garcia  
 NOTARIO 2do  
 Guayaquil - Ecuador

1 aprueba y la suscribe conmigo el Notario, en un solo  
2 acto. Enmendado: APARTAMENTOS-doscientos-BOULEVARD-estatuta-  
3 rio-APARTAMENTOS-dejamos-constancia-reglamentarias-Intermi-  
4 nisterial-posibles-notificaciones-de-OCHOCIENTOS-a-las-once-  
5 y-cinco-de-la-mañana-concurrentes-representados millones-dos-  
6 cientos-mil-sucres-esto-es-existente-dentro de los-de dos  
7 millones de sucres en dos millones doscientos mil sucres-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

RUC 0990267278001

10 *[Large handwritten signature]*  
11 *[Large handwritten signature]*  
12 *[Large handwritten signature]*  
13 *[Large handwritten signature]*  
14 *[Large handwritten signature]*  
15 *[Large handwritten signature]*

16 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia  
17 en trece fojas rubricadas por mí, en el lugar y fecha de su  
18 otorgamiento.- # 102/78.-

*[Large handwritten signature]*  
NOTARIO

24 Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 9.664, expedida -  
25 el 13 de Febrero de 1.979 por el Intendente de Compañías, hoy he ins-  
26 crito esta escritura pública de fojas 2.318 a 2.343, número 172 del  
27 Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número  
28 3.816 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos es-

tenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

015

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 6.940 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

